



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



REF.: Aprueba contrato de comodato

LITUECHE, 29 DIC 2017

D.T.151
CJO/cjo
28122017

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 001679

CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer de una infraestructura para ser destinado a la construcción de una sede social para la comunidad de Caserío Talca, a fin de que puedan desarrollar ahí los objetivos propios de su organización territorial, desarrollando actividades que promuevan el bienestar de sus asociados

Que la Junta de Vecinos de Caserío Talca es propietaria de inmueble ubicado en Callejón Caserío Talca s/n de la comuna y que tiene una superficie de 1.966, 15 m². Cuyo título figura inscrito a fojas 229 número 309 del registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, correspondiente al año 2007.

El acuerdo del Concejo Municipal N° 33/2013, de fecha 06 de marzo de 2013, que acepta el comodato de inmueble objeto del presente contrato por un plazo de treinta años a favor de la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de ley N° 1, de fecha 9 de Mayo del 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE en todas sus partes el Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Rene Acuña Echeverría y La Junta de Vecinos de Caserío Talca, representada en su oportunidad por su presidenta Fabiola Orietta Solís Vicuña, de fecha 01 de Abril de 2013, autorizado y firmado ante notario y Conservador de Litueche, Carmen Correa Ossa, comodato, que pasa a formar parte integrante del presente decreto

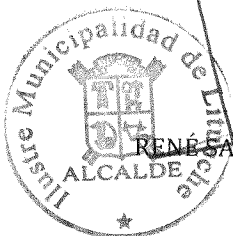
ESTABLÉCESE que por medio de este instrumento la Junta de Vecinos entregó en comodato a la Ilustre Municipalidad de Litueche, lote de una superficie de 1.966, 15 m². Cuyo título figura inscrito a fojas 229 número 309 del registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, correspondiente al año 2007, por un período de 30 años a contar de la fecha de suscripción, por tanto este expira el 01 de abril del año 2043.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y

ARCHÍVESE

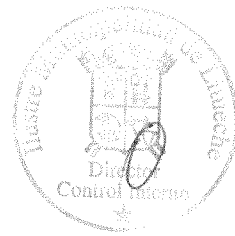


LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LCUS/RPV/CJO/cjo
DISTRIBUCIÓN
Dirección del Tránsito
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal



CONTRATO DE COMODATO

JUNTA DE VECINOS CASERIO DE TALCA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



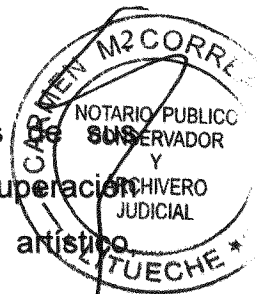
En Litueche, Provincia Cardenal Caro, Sexta Región, a primero de Abril de dos mil trece, comparecen por una parte la **JUNTA DE VECINOS CASERIO DE TALCA**, Organización Comunitaria Territorial Rut: 75.960.210-2, representada por **Doña Fabiola Orietta Solís Vicuña**, chilena, casada, trabajadora, C.I. N° 12.229.708-k, ambas domiciliadas en Callejón Caserío de Talca s/n, Comuna de Litueche en adelante "la comodante", y por la otra comparece la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, persona jurídica, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, funcionario público, C.I. N° 11.631.592-0, ambos domiciliados para estos efectos en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, en adelante "la comodataria", concluyen en el siguiente Convenio en Comodato:

PRIMERO : La **JUNTA DE VECINOS CASERIO DE TALCA**, es dueña del inmueble ubicado en Callejón Caserío de Talca s/n, Comuna de Litueche, Provincia Cardenal Caro, de la Sexta Región, y tiene una superficie de **1.966,15 m2** (mil novecientos sesenta y seis coma quince metros cuadrados) y sus deslindes son los siguientes: al **Noreste**, Callejón Caserío de Talca, en 20,0 metros; **Sureste**, Rosa Solís, en 106,30 metros, separado por cerco; **Suroeste**, Camino Público Ruta I-120 de Melipilla a Litueche, en 17,00 metros; **Noroeste**, Amanda Ponce, en 106,30 metros separado por cerco. Cuyo título de dominio figura inscrito a fojas 229 número 309 del registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Litueche correspondiente al año 2007.

SEGUNDO : Se reconoce la legalidad de la Organización denomina Junta de Vecinos Caserío de Talca, cuyos objetivos son:

- a).-Desarrollar entre sus asociados el bienestar de la comuna en todos los ámbitos sociales tendientes al mejoramiento integral de los vecinos y comunidad.

- b).- Interpretar y expresar los Intereses y aspiraciones asociados, en acciones tendientes a la formación y superación personal de ellos, en los aspectos físico, Intelectual, artístico, social y técnico; y,
- c).- Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y de la realización de acciones comunes.



TERCERO : Por el presente instrumento la “comodante” cede en comodato a la Iltre. Municipalidad de Litueche, el inmueble suficientemente singularizado en la cláusula primera, para quien acepta y recibe su Alcalde don René Acuña Echeverría.

CUARTO : La Ilustre Municipalidad de Litueche destinará esta propiedad a la Junta de Vecinos de Caserío de Talca para el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula segunda de este contrato.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 30 años (treinta años), siempre y cuando la comodataria cumpla con lo establecido en el presente instrumento, de lo contrario, sin esperar el plazo de vencimiento del mismo, la comodante podrá recuperar la citada propiedad sin ulterior requisito.

SEXTO: La tradición del inmueble objeto del presente contrato es efectuada en este acto por la “comodante” mediante la entrega que de él hace dicha parte a la “comodataria”

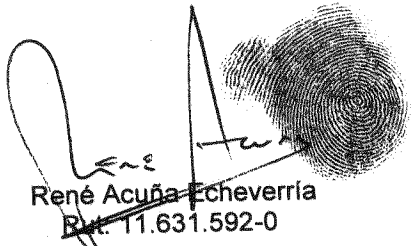
SEPTIMO: Se deja constancia que el Honorable Concejo de la Iltre. Municipalidad de Litueche aprobó por unanimidad en sesión ordinaria N°10 de fecha 06 de Marzo de 2013 en acuerdo N°33/2013, la aceptación del comodato del inmueble objeto del presente contrato por un plazo de treinta años en favor de la Iltre. Municipalidad de Litueche, con lo que se dio cumplimiento a las formalidades previstas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo cual se someterán a los Tribunales de Justicia de dicha Jurisdicción si esto fuera necesario.

NOVENO: La personería de don René Santiago Acuña Echeverría para representar a la Ilstre. Municipalidad de Litueche consta de Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 03 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

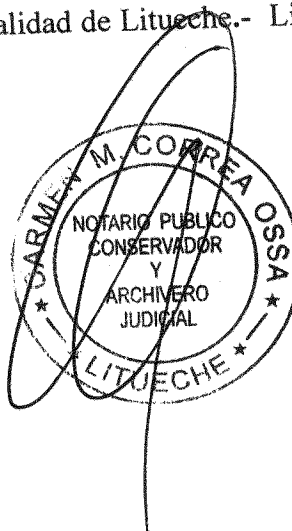
DÉCIMO: La personería de doña Fabiola Orietta Solís Vicuña para representar a la Junta de Vecinos Caserío de Talca consta en Certificado de Registro N° 044/030 emitido por el Secretario Municipal de la Comuna de Litueche, de fecha 27 de mayo de 1997 que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Comodato se firma en cinco ejemplares de igual texto, quedando tres copias a cargo de La Ilustre Municipalidad de Litueche y dos copias en poder de la Junta de Vecinos de Caserío de Talca, bajo firmas y timbres de sus representantes.


René Acuña Echeverría
Rut: 11.631.592-0
Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche


Fabiola Solís Vicuña
Rut: 12.229.708-k
Presidenta Junta Vecinos Caserío de Talca

AUTORIZO: la firma de doña **Fabiola Solís Vicuña**. C.N.I. N°12.229.708-K, Presidenta Junta Vecinos Cacerío de Talca, y de don **René Acuña Echeverría**, C.N.I. N° 11.631.592-0, Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche.- Litueche, 09 de Abril de 2013.-



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

JUNTA DE VECINOS CASERIO TALCA



75.960.210-2

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE